



RESOLUCIÓN No. 7445 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política; Decreto 1222 de 1986; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creó el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza 056 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021", se establece en su artículo TERCERO: "...Con los recursos que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el presupuesto de Gastos de la Gobernación de Arauca, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$351.372.946,00)" (...) incluyéndose el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 32 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte., para el proyecto No. 6138 cuyo Objeto es "DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA JUVENIL ARAUCA", por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00).

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 32 6138 en cuantía de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:



17

RESOLUCIÓN No. 1445 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- 04 03 04 10 43 32 6138 096, Superavit fiscal I.V.A., por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$38.584.887,30), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02130 del 15 de junio de 2021.
- 04 03 04 10 43 32 6138 133, Superavit fiscal Impuesto de Registro – Oficinas de Instrumentos Públicos, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.218.492,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02130 del 15 de junio de 2021.
- 04 03 04 10 43 32 6138 133, Superavit fiscal Impuesto al consumo de licores – Nacionales (60% ICLD), por un valor de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$20.196.620,70), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02130 del 15 de junio de 2021.

Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003. Y debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ESP



19

RESOLUCIÓN No. 1445 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que los componentes y sus actividades, unidad, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA JUVENIL ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA JUVENIL ARAUCA						
Ítems	Actividad	Unidad Medida	Cantidad	Unidad	V/Unit	V/total
1	Coordinador de campeonato	Unidad	1	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000,00
2	Coordinador de Juzgamiento	Unidad	1	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000,00
3	Grupo de jueces	Unidad	12	7	\$ 70.000	\$ 5.880.000,00
4	Secretaria ejecutiva (Auxiliar Operativa)	Unidad	1	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00
5	Personal técnico para desarrollo de operador de máquina de puntuación, durante el evento de boxeo.	Unidad	1	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000,00
6	Guantes de boxeo	Unidad	1	6	\$ 550.000	\$ 3.300.000,00
7	Cabezotes para boxeo	Unidad	1	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000,00
8	Vendas	Unidad	1	13	\$ 40.000	\$ 520.000,00
9	Medallas para los participantes finalistas, en cada categoría de peso de competencia	Unidad	1	60	\$ 30.000	\$ 1.800.000,00
10	Trofeos para los ganadores de las diferentes categorías (campeón por equipo, subcampeón y tercer lugar, boxeador más técnico, combate más rápido, combate más limpio, mejor árbitro de la competencia)	Unidad	1	7	\$ 250.000	\$ 1.750.000,00
11	Instintivos para identificar restaurantes, Taxis, hotel y equipo logístico	Unidad	1	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00
12	Suvenir (poncho - pisa papel)	Unidad	1	210	\$ 30.000	\$ 6.300.000,00

EP



17

RESOLUCIÓN No. 19445 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

13	Servicio de hospedaje del equipo técnico, personal federado y delegación de jueces	Unidad	15	9	\$ 90.000	\$ 12.150.000,00
14	Servicio de Transporte Aéreo, del personal federado	Unidad	1	5	\$ 1.500.000	\$ 7.500.000,00
15	Servicio de hospedaje de la delegación deportiva (Selección Arauca, Personal Técnico)	Unidad	17	9	\$ 60.000	\$ 9.180.000,00
16	Servicio de hospedaje de la delegación deportiva (Selección Colombia, Personal Técnico)	Unidad	17	8	\$ 60.000	\$ 8.160.000,00
17	Servicio de Alimentación de la Selección Arauca, Personal Técnico, Selección Colombia, Personal Técnico y del equipo técnico, personal federado y delegación de jueces	Unidad	1	490	\$ 21.000	\$ 10.290.000,00
18	Refrigerio para pausa activa, compuesto por un jugo de 250 ml. y un pasaboca tipo gourmet de 180gr.	Unidad	1	700	\$ 5.000	\$ 3.500.000,00
19	Promoción y difusión del evento	Unidad	1	1	\$ 2.680.000	\$ 2.680.000,00
20	Alquiler de Máquina de puntuación	Unidad	1	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000,00
21	Pólizas para el cubrimiento de los deportistas de la Selección Arauca,	Unidad	1	200	\$ 10.000	\$ 2.000.000,00
22	Evento promoción turística	Unidad	1	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,00
23	Apertura y cierre incluye heraldo	Unidad	1	1	\$ 3.290.000	\$ 3.290.000,00
TOTAL DEL PROYECTO						\$ 100.000.000,00

Que en la solicitud de transferencia, INDER Arauca informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la Cuenta Corriente No. 317-079599-72, de Bancolombia, nombre de la cuenta INSTITUTO DPTAL DEL DEPORTE – GOBERNACION DE ARAUCA.

Handwritten signature



5

RESOLUCIÓN No. 1445 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 131 del 03 de junio de 2.021, suscrito por BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS Técnico Operativo INDER Arauca y FABIO ALBERTO ANDRADE ÁLVAREZ – Director (E) del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)., recursos provenientes de la fuente de financiación ya mencionada, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER.

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA JUVENIL ARAUCA", por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), a la cuenta corriente No. 317-079599-72, de Bancolombia, nombre de la cuenta INSTITUTO DPTAL DEL DEPORTE – GOBERNACION DE ARAUCA, con cargo a la apropiación presupuestal 0403041043326138, para financiar el PROYECTO cuyo objeto es: "DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORIA JUVENIL ARAUCA", soportado en las siguientes fuentes de financiación:

- 04 03 04 10 43 32 6138 096, Superavit fiscal I.V.A., por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$38.584.887,30), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02130 del 15 de junio de 2021.
- 04 03 04 10 43 32 6138 133, Superavit fiscal Impuesto de Registro – Oficinas de Instrumentos Públicos, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.218.492,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02130 del 15 de junio de 2021.

EF



19

RESOLUCIÓN No. 1445 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- 04 03 04 10 43 32 6138 133, Superavit fiscal Impuesto al consumo de licores – Nacionales (60% ICLD), por un valor de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$20.196.620,70), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02130 del 15 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA deberá **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003; y debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

EX



RESOLUCIÓN No. 7445 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaría de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 JUN 2021

Epika Parilla Perez
 JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNERO
 Gobernador del Departamento de Arauca
 RES 1421/2021

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó y Aprobo Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Wilson Fernando Ramírez Banguero	Director Inder	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado Jurídica	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Jurídico Gobernación de Arauca	<i>[Handwritten Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.